

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

N° : 077 - 2020-CR /GRM

Fecha : 02 – 04 - 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Moquegua, el día dos de abril del año dos mil veinte, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 191° establece que, "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; asimismo, el artículo 192°, señala que, "Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo";

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 39°, concordante con lo previsto en el artículo 63° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2011-CR/GRM, establece "Los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o norma institucional";

Que, el Artículo 66° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2011-CR/GRM, establece que: "Las Mociones de Saludo, se tramitan directamente ante el Consejo Regional, salvo casos excepcionales a criterio del Consejero Delegado";

Que, con Ley N° 12193 del 15 de febrero de 1955, se crea el Distrito de Chojata de la Provincia General de Sánchez Cerro, ubicada en el departamento de Moquegua. El Distrito de Chojata está ubicado a 3625 msnm, se caracteriza por sus ciudadanos progresistas que vienen transformando el distrito y además por sus atractivos turísticos, recursos naturales, que hacen un valle hermoso, y el 22 de abril próximo conmemora su 64° Aniversario de Creación Política; por lo cual, es propicio que el Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, le rinda un justo homenaje por su aniversario y hacer votos para que su población continúe por la senda del progreso y desarrollo sostenido;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, el Reglamento Interno del Consejo, aprobado mediante Ordenanza N° 001-2011-CR/GRM; el Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, por Unanimidad, emite el siguiente Acuerdo;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – EXPRESAR, nuestro saludo, felicitación y reconocimiento al Distrito de Chojata, con motivo de conmemorar este 22 de abril su Sexagésimo Cuarto (64°) Aniversario de Creación Política, augurándole éxitos en su progreso y desarrollo.

ARTICULO SEGUNDO. - TRASMITIR la presente Moción de Saludo, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chojata, Sr. Lucio Maldonado Roque, por su intermedio a los Regidores, Autoridades Políticas, Militares, Policiales y población en general del distrito de Chojata, al celebrarse tan importante ocasión.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, su publicación en la página web del Gobierno Regional de Moquegua para conocimiento y fines.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

**GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA**

HARLY MARTIN NEGRILLO GUEVARA
CONSEJERO DELEGADO

